



**RESUMEN EJECUTIVO**

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**

**TIPO DE ACTUACIÓN:**

Seguimiento

**OBJETIVO GENERAL:**

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas señaladas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), a fin de verificar si fueron aplicadas por el Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016.

**DATOS DE LA ACTUACIÓN:**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO**

Es un Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que establece las directrices para la elaboración de políticas públicas, planes, proyectos y programas con perspectiva de género en el Gobierno del Estado Miranda.

**ALCANCE:**

La actuación de seguimiento comprendió la verificación y análisis de la documentación relacionada con el cumplimiento de las actividades y cronograma de ejecución contenidas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), llevadas a cabo por el Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), en atención a las recomendaciones realizadas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02, remitido mediante Oficio N° DC-0910-2016 de fecha 03-10-2016, en el cual se evaluaron los procedimientos administrativos, presupuestarios,

financieros y técnicos, referidos a la correcta ejecución del presupuesto asignado, durante los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015

## **RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN**

### **OBSERVACIONES RELEVANTES:**

### **RECOMENDACIONES EJECUTADAS**

Las recomendaciones descritas seguidamente fueron acatadas por IREMUJERES, mediante la implementación de las siguientes acciones correctivas:

#### **1) Recomendación formulada:**

*“Los responsables de la Coordinación de Apoyo Administrativo conjuntamente con la Coordinación General de Capital Humano del IREMUJERES, deben realizar las gestiones y trámites pertinentes ante la Dirección General, a los fines de presentar para la aprobación de la Máxima Autoridad del Instituto, el Manual Descriptivo de Clases de Cargos y el Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios por Montos Menores a Dos Mil Quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.)”.*

#### **Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“Los manuales de Manual Descriptivo de Clases de Cargos y el Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios por Montos de Menores a Dos Mil Quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.) de IREMUJERES ya se encuentran elaborados y están en revisión y posterior aprobación por parte de la máxima autoridad y su junta directiva, dando cumplimiento a la norma formal y competente, con la finalidad de optimizar los procesos internos y regular los procedimientos con eficiencia y eficacia que requiere la función pública.”*

Se constató que el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios por montos menores a dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.), fueron aprobados mediante Punto de Cuenta por la Junta Directiva como Máxima Autoridad del Instituto.

#### **2) Recomendación formulada:**

*“La Coordinación General de Planificación y Presupuesto deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de remitir a la Dirección de Presupuesto, Organización y Control de Gestión de la Gobernación de Miranda, los documentos que soportan las modificaciones presupuestarias de la Partida 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal,*

*sub partida genérica 4.01.00.00.00 “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones”, específica 4.01.01.00.00 “Sueldos Básicos Personal a Tiempo Completo”; para su debida tramitación ante el Consejo Legislativo del Estado Miranda, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas legales y sublegales que regulan la materia presupuestaria”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“De acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales para los presupuestos de los ejercicios fiscales 2013-2014-2015, los presupuestos de los entes descentralizados así como cómo (sic) de las funciones y asociaciones civiles del estado Bolivariano de Miranda, serán remitidas a la Dirección de planificación, organización y presupuesto, con el fin de que esta los presente a consideración del Gobernador del estado para su aprobación.*

*Por tal motivo las modificaciones presupuestarias de traspaso de créditos presupuestarios correspondientes a las diferentes partidas (incluyendo la 4.01.00.00 “Gastos de Personal” y sus subpartidas), son aprobados por el ciudadano Gobernador; por lo que no es requisito tener la autorización del Consejo Legislativo; en vista de que todo lo referente a este punto lo aprueba el Consejo Legislativo a la Gobernación y a su vez la Gobernación distribuye la aprobación de cada Instituto y Dirección dependiente de la misma. (...).”*

Se evidenció que los créditos adicionales contienen el decreto de aprobación por parte del Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda y los traspasos inferiores al 15% cuentan con la Aprobación de la Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto de la Gobernación.

**3) Recomendación formulada:**

*“La Máxima Autoridad de IREMUJERES, deberá programar las actividades pertinentes y conducentes a los fines de convocar el concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Instituto”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“La Máxima Autoridad IREMUJERES conjuntamente a Consultoría Jurídica y la Coordinación de Capital Humano realizaron reunión con la finalidad de organizar y pautar el proceso para convocar el Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)”.*

Se constató que se realizó el correspondiente llamado mediante el cual fue designado el titular del órgano de control fiscal interno del Instituto, lo que se evidencia en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4651 de fecha 07-06-2017, Acta de Nombramiento Juramentación y Aceptación de cargo de fecha 01-05-2017.

**4) Recomendación formulada:**

*“La Dirección General, y las Coordinaciones Generales de Planificación y Presupuesto y Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deberán emprender acciones orientadas a garantizar que se enteren al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, las retenciones y aportes adeudados, durante los ejercicios económicos financieros 2012-2013, 2014 y 2015. Asimismo, deberán establecer una adecuada estimación del presupuesto, a los fines de contar con los créditos presupuestarios y financieros suficientes y necesarios que permitan el cabal desarrollo de sus funciones, sin la necesidad de recurrir a modificaciones presupuestaria que afecten las partidas destinadas a la seguridad social de los trabajadores.”*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto regional de las Mujeres de Miranda realizó las acciones pertinentes para honrar las deudas pendientes de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 hasta octubre (sic) del INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS) y el FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO DE VIVIENDA Y HABITAT (FAOV) se honraron las deudas pendientes de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 hasta septiembre; a la espera del permiso digitalizado para cargar los datos del mes de Octubre 2016.”*

Se constató que IREMUJERES se encuentra solvente con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al 31-12-2017, toda vez que canceló las deudas contraídas para los ejercicios económicos financieros desde el 2013 hasta el 2015. De igual forma enteró de manera oportuna ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, las retenciones y aportes patronales efectuados por el Instituto durante los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017.

**5) Recomendación formulada:**

*“La Coordinación General de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deberá establecer mecanismos de control, que permitan enterar de forma oportuna, los aportes y retenciones efectuados al personal, al tiempo de garantizar que las cantidades retenidas a los empleados, obreros y contratados, y no enteradas (medida excepcional), se*

*depositen en una cuenta distinta a la utilizada como cuenta receptora de los recursos financieros transferidos por la Tesorería de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Fondos de Terceros), a los fines de garantizar la disponibilidad de dichas cantidades, al momento de honrar las contribuciones al Sistema de Seguridad Social, dando cumplimiento con ello a los principios de legalidad y transparencia que debe prevalecer en el manejo y ejecución de los recursos públicos”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“Se aplicó el mecanismo de Control, aperturando la cuenta para así realizar los debidos traspasos de los fondos de terceros; encontrándonos solventes en este proceso y solo a la espera del aporte por parte patronal para así honrar el mes de octubre.”*

Se evidenció que el Instituto Regional de las Mujeres de Miranda, realizó la apertura de la cuenta, la cual es destinada para depositar las retenciones de fondos a terceros (FAOV - IVSS) con el propósito de garantizar la disponibilidad de las referidas retenciones destinadas a enterar los aportes y retenciones ante los organismos competentes.

**6) Recomendación formulada:**

*“La Máxima Autoridad (Directora General) conjuntamente con la Coordinación de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deberán establecer mecanismos de control que permitan planificar las compras de bienes o servicios que por sus características y naturaleza deben ser imputados a una misma partida presupuestaria, (...) proporcionado con ello, mayor transparencia en la selección de los proveedores y cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de la Mujer del estado Miranda, siempre ha contado con mecanismos de control que permita planificar las compras de bienes y servicios por sus características y naturaleza y deben ser imputados por la misma partida, (...)”.*

No se observaron compras de bienes o contratación de servicios cuyas características y naturaleza de origen, ameritaran ser imputados a una misma partida presupuestaria, por lo que se concluye que la recomendación formulada fue ejecutada por IREMUJERES.

**7) Recomendación formulada:**

*“La Coordinación de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, debe establecer mecanismos de control, que permitan asegurar que las transacciones y operaciones*

*financieras, se encuentren respaldadas con suficiente documentación justificativa, desde su inicio hasta su culminación que evidencie que las transferencias efectuadas correspondan a su legítimo beneficiario, a los fines de dar cumplimiento a los principios de legalidad y transparencia que debe prevalecer en el manejo y ejecución de los recursos públicos”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de las mujeres de Miranda; tomando en consideración la presente recomendación; realizó las diligencias pertinentes ante la Ejecutiva de Cuentas de Banesco; donde solicitó la apertura de mensajería de respuestas en el portal de pago electrónico para así poder respaldar eficientemente con documentación justificativa que especifica la cuenta que debita y la que acredita; tanto a proveedores como a la nómina; anexando a cada transferencia el reporte solicitado.”*

Se evidenció que IREMUJERES cuenta con la documentación soporte que respaldan las transacciones y operaciones financieras, así como los pagos realizados a los proveedores y a la nómina de su personal.

**8) Recomendación formulada:**

*“La Dirección General conjuntamente con la Coordinación General de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deben diseñar políticas y planes de capacitación y desarrollo profesional en las áreas relacionadas con la formulación y ejecución presupuestaria en el sector público, dirigidas al personal responsable de establecer los compromisos presupuestarios, lo cual implica el análisis previo que debe efectuarse a la naturaleza del gasto, para que dicho gasto se impute de manera correcta, y con ello dar cumplimiento a los principios de exactitud y transparencia que deben regir en la administración de los recursos públicos, así como a las disposiciones contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, dando cumplimiento a los objetivos de cada crédito presupuestario”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“(…) en lo que respecta a imputación en las evaluaciones anteriores por la Contraloría jamás se objetó la 4.02.01.01 donde siempre se ha imputado la compra de la comida del Instituto Regional de las Mujeres y lo que se consume en la sede principal y en todos sus ejes”.*

De la revisión efectuada a una muestra de órdenes de pago por concepto de adquisición y suministro de comida, se constató que las mismas fueron imputadas por la partida presupuestaria correspondiente, según lo establecido en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos emitido por la ONAPRE para el año 2017.

**9) Recomendación formulada:**

*“La Dirección General en conjunto con la Coordinación General de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deberán diseñar e implementar medidas tendentes a recuperar y/o desincorporar los vehículos que forman parte de su patrimonio, o en su defecto, gestionar de manera eficiente ante las instancias gubernamentales pertinentes, que materialicen la devolución de estos bienes a la Gobernación del (sic) estado Bolivariano de Miranda, como propietario de estos bienes, las medidas adoptadas deben garantizar la custodia y salvaguardar el patrimonio público ”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de la Mujer, ha realizado de manera oportuna la diligencias pertinentes ante la Gobernación del estado, solicito la desincorporación de los vehículos respectivos a través de oficio, para que se cumpla el debido proceso.”*

De la revisión efectuada a las gestiones realizadas por IREMUJERES, para la recuperación y desincorporación del parque automotor, se evidenció que el Instituto contó con una unidad vehicular placa N° A11AG1K, Marca Chevrolet, Modelo Silverado, Color Negro, Año 2010, en calidad de comodato y operativa hasta el mes de septiembre 2017, la cual fue devuelta al Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM).

**RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS**

Las recomendaciones descritas a continuación fueron parcialmente acatadas por IREMUJERES, mediante la implementación de las siguientes acciones correctivas:

**1) Recomendación formulada:**

*“La Máxima Autoridad y las Coordinaciones de Apoyo Administrativo, Planificación y Presupuesto de IREMUJERES, deberán implementar políticas internas a los fines de establecer un adecuado sistema de contabilidad que garantice el registro oportuno y funcional de las operaciones financieras realizadas por el Instituto, sujetándose a las*

*Normas Generales de Contabilidad del Sector Público prescritas por la Contraloría General de la República”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“Actualmente se está digitalizando la contabilidad al 2016 para tener la información contable de manera oportuna y efectiva para el momento que se requiera”.*

El instituto carece de un sistema administrativo, para el registro de las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería, toda vez que los referidos registros contables se realizan mediante hojas de Excel, para la consolidación de la información (Libro mayor analítico), no obstante, dicho proceso, no garantiza la exactitud, confiabilidad, integridad, oportunidad y seguridad de las operaciones presupuestarias, financieras y contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

**2) Recomendación formulada:**

*“La Coordinación de Apoyo Administrativo del IREMUJERES, debe establecer mecanismos de control que permitan asegurar que los Impuestos retenidos a los proveedores se enteren en la Tesorería Nacional en el tiempo establecido en la normativa legal, asimismo, deberá garantizar que las cantidades retenidas y no enteradas, se depositen en una cuenta distinta a la utilizada como cuenta receptora de los recursos financieros transferidos por la Tesorería de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Fondos de Terceros), y disponer de dichas cantidades, al momento de honrar los pagos con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad y transparencia que debe prevalecer en el manejo y ejecución de los recursos públicos”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de las Mujeres de Miranda a través de la Coordinación de Apoyo Administrativo cumplió con la apertura de la cuenta a terceros y se realizaron las cargas respectivas en el Sistema de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria de Venezuela (SENIAT); de los compromisos de pagos de los contribuyentes; los mismos fueron solicitados para realizar el pago respectivo. Se realizó las diligencias respectiva ante Banesco Banco Universal para que emitiesen los cheques de gerencia para así ir honrando las mismas en el Tesoro Nacional”.*

De la revisión a la documentación soporte de los comprobantes de pago emitidos por IREMUJERES, se constató que el Instituto abrió una cuenta bancaria destinada a



Fondos a Terceros para transferir los impuestos retenidos a los proveedores por concepto de Impuesto del Valor Agregado (IVA), para luego proceder a enterar ante el SENIAT. Además el Instituto efectuó retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante el año 2016 cuyas retenciones fueron enteradas al Tesoro Nacional, no obstante, tales pagos se realizaron a destiempo.

Por otra parte, a la fecha de la actuación fiscal (noviembre 2018) se evidenció que el Instituto emitió órdenes de pago relacionadas con la retención del IVA realizadas a los proveedores durante los ejercicios económicos 2016 y primer trimestre 2017, cuyos montos no se enteraron al Tesoro Nacional, por el contrario fueron trasferidos de la cuenta receptora de IREMUJERES a la cuenta de Fondos a Terceros.

### **RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS**

A la fecha de la actuación fiscal (octubre de 2018), el Instituto no cumplió las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, ni ejecutó las acciones correctivas correspondientes en las siguientes recomendaciones:

#### **1) Recomendación formulada:**

*“La Máxima Autoridad de IREMUJERES, debe dictar sus propios lineamientos internos en cuanto a sus políticas salariales, para lo cual deben someter a la aprobación de la Junta Directiva los beneficios Socioeconómicos que otorgara al personal (bono compensatorio, prima de antigüedad, por responsabilidad, compensaciones, bono de competitividad, familiar, entre otros), a los fines de dar cumplimiento a los principios de legalidad y transparencia que deben regir los procedimientos administrativos realizados en la Administración Pública”.*

#### **Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de las Mujeres de Miranda es un Instituto adscrito (sic) a la Gobernación del estado Miranda, por tal motivo y según punto de cuenta emanado por la máxima autoridad; puede otorgar los beneficios económicos a los funcionarios; siempre y cuando cuenta la disponibilidad Presupuestaria, basándose en los beneficios que perciben el resto de los empleados de la Gobernación, esto con el fin de crear igualdad de desechos para todos los funcionarios y trabajadores y acogiéndonos a la IV CONVENCION COLECTIVA DE CONDICIONES DE TRABAJO a lo tipificado en la CLÁUSULA N° 20: AMBITO DE APLICACIÓN: ... El Ejecutivo Regional del Estado*

*Bolivariano de Miranda reconoce como beneficiarios la presente Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo a todos los funcionarios públicos que presten servicios en las Direcciones y demás órganos que integran la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, así como a los Jubilados Administrativos y Pensionados por incapacidad, en las cláusulas que le sean aplicables.”*

En cuanto a los beneficios socioeconómicos, se pudo constatar que aun cuando IREMUJERES otorga dichos beneficios al personal, el mismo no ha realizado los trámites administrativos para dictar sus propios lineamientos en cuanto a las políticas salariales de los servidores que laboran en Instituto.

**2) Recomendación formulada:**

*“El responsable de la Coordinación General de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deberá implementar mecanismos de control que permitan garantizar la aplicación de la modalidad de selección que corresponda según el límite cuantitativo de la contratación, y asimismo, debe adoptar medidas que permitan seleccionar a las empresas según su capacidad legal, financiera y técnica, y cuya razón social se corresponda con los bienes y servicios a contratar. Tales medidas deberán garantizar además, que las empresas invitadas no correspondan a un mismo proponente (...).”*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“La comisión de contrataciones realizó el chequeo respectivo, para la presente recomendación y así surta efectos legales subsiguientes; tomando en cuenta los correctivos pertinentes a realizar la retención de los compromisos de responsabilidad social en el caso que amerite”.*

De la revisión efectuada a una muestra de quince (15) expedientes de contratación, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios efectuados por IREMUJERES durante el ejercicio económico 2017 se constató que los expedientes no cumplían con la aplicación a la modalidad que correspondía, y los actos motivados no conciernen con los supuestos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

**3) Recomendación formulada:**

*“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Coordinación General de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, deberán establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen el cumplimiento de los procedimientos administrativos en la ejecución y manejo de los recursos públicos, con el objeto de que el compromiso este respaldado con el documento respectivo (contrato, orden de compra y/o servicio),*

*contentivo de las condiciones que regirán su ejecución, así como, solicitar las garantías suficientes y necesarias que permitan accionar la medidas legales a que haya lugar en caso de incumplimiento o desperfecto de los trabajos ejecutados, para salvaguardar el patrimonio de la Institución”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de las Mujeres de Miranda tomará en consideración esta recomendación para las futuras contrataciones para así tener la documentación necesaria para tales efectos”.*

De una muestra de veinte (20) órdenes de pago de las contrataciones ejecutadas, se verificó que el Instituto no solicitó las garantías (Fianza de Fiel Cumplimiento) suficientes y necesarias que permitan accionar las medidas legales.

**4) Recomendación formulada:**

*“La Coordinación de Apoyo Administrativo del IREMUJERES, deberá implementar mecanismos de control que permitan verificar en el Registro Nacional de Contratista, la razón social de las empresas seleccionadas a presentar ofertas, como actividades previas a la contratación, con el propósito de garantizar que los bienes o servicios solicitados se ajusten a sus requerimientos y necesidades, a los fines de garantizar que la empresa seleccionada resulte la más conveniente y ventajosa a los intereses y necesidades de la Institución en cuanto a precio, calidad, especialidad, pronta entrega, capacidad financiera, entre otros, dando cumplimiento a los principios de legalidad y transparencia que deben prevalecer en el manejo y ejecución de los recursos públicos”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de la Mujer del estado Miranda siempre guiándose por lo que indica y por lo que rige el clasificador presupuestario del año a imputar, La Coordinación de Apoyo Administrativo siempre verifica y establece que en el Registro Nacional de Contratista la razón social de la empresa a contratar sea cónsona con lo que se requiere siempre y cuando la empresa establezca un concepto amplio en su propósito con este fin de que garantice los bienes y servicios requeridos y se ajusten a nuestras necesidades y nos acogemos a lo que exprese el objeto a cualquier actividad de lícito comercio”.*

De la revisión efectuada a las órdenes de pago y expedientes de contrataciones ejecutadas durante el ejercicio económico financiero 2017, se constató que todos carecen de las planillas del Registro Nacional de Contratista.

**5) Recomendación formulada:**

*“El responsable de la Coordinación General de Apoyo Administrativo del IREMUJERES (...), debe exigir el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, cuya finalidad debe ser, cubrir las necesidades prioritarias del entorno social del Instituto, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.”*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“La Comisión de Contrataciones realizó el chequeo respectivo, para la presente recomendación y así surta efectos legales subsiguientes; tomando en cuenta los correctivos pertinentes a realizar la retención de los compromisos de responsabilidad social en el caso que amerite.”*

El Instituto realizó las retenciones del Compromiso de Responsabilidad Social, no obstante, a la fecha del presente seguimiento (octubre del 2018), el referido dinero aún se encuentra disponible en la cuenta bancaria, omitiendo el cabal cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, el cual debió ejecutarse antes del cierre administrativo del contrato.

**6) Recomendación formulada:**

*“La Coordinación de Apoyo Administrativo de IREMUJERES, debe implementar medidas orientadas a establecer mecanismos de control que garanticen que los formatos (facturas), emitidas por los proveedores contengan las características y especificaciones técnicas de los bienes solicitados, asimismo, supervisar y controlar que el personal responsable de levantar y registrar la información de los inventarios, lo realice bajo lineamientos y criterios establecidos en la normativa legal que rige la materia, respetando los principios de unidad procedimental (sic); simultaneidad, clasificación uniforme de los bienes de acuerdo con su naturaleza, uso y destino; descripción adecuada y completa de cada bien, de forma tal, que sea posible la ubicación, e identificación del bien de forma expedita”.*

**Acción correctiva de IREMUJERES:**

*“El Instituto Regional de las Mujeres del estado Miranda ya realizó los correctivos pertinentes para que se verifiquen con claridad los bienes adquiridos y así registrarlo debidamente en el inventario.”*

De la revisión de las órdenes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes durante el ejercicio económico financiero 2017; y la inspección al inventario de cuatro (04) unidades de trabajo de IREMUJERES, se constató que algunos de los bienes carecen del número de identificación y no se encuentran incluidos en el inventario al 31-12-2017.

### **CONCLUSIONES:**

Como resultado del seguimiento practicado a la implementación de las acciones correctivas ejecutadas por Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), en acatamiento a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016, se constató que fueron ejecutadas nueve (09) recomendaciones que representan un 52,94% de un total de diecisiete (17) recomendaciones formuladas.

#### **Incumplimiento justificado de las acciones correctivas**

Se ejecutaron parcialmente dos (2) acciones correctivas por parte de IREMUJERES, que representan un 11,76% de las 17 totales, las cuales se encuentran referidas a implementar políticas internas a los fines de establecer un adecuado sistema de contabilidad en el Instituto, constatándose que los registros contables se realizan mediante hojas de Excel, no obstante, dicho proceso, no garantiza la exactitud, confiabilidad, integridad, oportunidad y seguridad de las operaciones presupuestarias.

De igual forma, este Órgano de Control Fiscal recomendó establecer mecanismos de control que permitan enterar a la Tesorería Nacional en el tiempo establecido en la normativa legal los impuestos retenidos a los proveedores, así como la apertura de una cuenta distinta a la utilizada como receptora de los recursos financieros de IREMUJERES, a fin de transferir las referidas retenciones provisionalmente, hasta su oportuno entrenamiento. En este aspecto se constató que el Instituto apertura una cuenta bancaria destinada para transferir los impuestos retenidos a los proveedores por concepto de Impuesto del Valor Agregado (IVA), sin embargo fueron enterrados ante el SENIAT posterior a los plazos establecidos para ello.

#### **Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas**

Fueron incumplidas seis (6) acciones correctivas que representan el 35,29%, de un total de diecisiete (17) recomendaciones formuladas, por cuanto el Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES) omitió los trámites administrativos para

dictar sus propios lineamientos en cuanto a las políticas salariales de los servidores que laboran en Instituto.

Asimismo, efectuó procesos de contratación sin atender estrictamente los lineamientos establecidos para las distintas modalidades de selección de contratistas, además de suscribir contratos sin exigir las garantías respectivas. Por otra parte, se constató que los expedientes de contratación carecen de las planillas del Registro Nacional de Contratista, para verificar la selección de las empresas que suscribieron contratos con el ente, se dejó de ejecutar el compromiso de responsabilidad social, aun y cuando fue retenido a las empresas, así mismo los bienes presentan una identificación no acorde a lo establecido en la normativa rige la materia.

Roosmary Jiménez

Lidia Navas

**Elaborado por:**

**Revisado por:**

Firma del Auditor Fiscal

Firma del (la) Director(a) de Control

Fecha: 18-12-2018

Fecha: 18-12-2018